

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1908.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931 - APARTADO 320

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 80 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sueldos, haberes y gratificaciones

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Baldomero Torres Martínez y termina con D. José Eiró Hernández, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala por comprenderles el apartado b) de la Ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo de la base undécima de la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reclamándose por las unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquellas en que los percibían a partir del 1.º de julio de 1918, las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la Real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquéllos se concede por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les hayan satisfecho, en virtud de lo prevenido en la base undécima de la Ley de 29 de junio de 1918 antes citada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden circular de 10 de febrero del año anterior (D. O. número 35).

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita:

Nombres, Gratificaciones, pesetas, quinquenio, anualidad y concepto de devengo, y fecha en que ha de empezar el devengo.

CAPITANES.

D. Baldomero Torres Martínez, 1.100.—2, 1 por llevar 24 años de oficial, julio 1922.

D. Antonio Borges Fe, 1.100.—2, por ídem 23 id., agosto id.

D. Manuel Fernández Valdés, 1.100. 2, por ídem, julio id.

D. Francisco Arcos Fajardo, 1.100. 2, 1 por ídem 24 id., id. id.

D. Antonio Ferragut Villegas, 1.100. 2, 1 por ídem, id. id.

D. Pedro Romero Basart, 1.100.—2, 1 por ídem, id. id.

D. Antonio López del Rincón Hidalgo, 1.100.—1, 1 por ídem, id. id.

D. Antonio Cano Reggio, 500.—1, por ídem 18 id., agosto id.

D. Joaquín Bosa Rodríguez de Rivera, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Antonio Martín Gamero y López Gallarte, 500.—1, por ídem 5 id. en el empleo, julio id.

TENIENTES

D. Gervasio Fernández Noain, 1.000. 2, por ídem 10 id. de oficial, agosto 1921.

D. José Gómez Rojas, 500.—1, por ídem 5 id., julio 1922.

D. Miguel Romero Medias, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Manrique de Andrés Rodríguez, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Guillermo Candón Calatayud, 500.—1, por ídem, id. id.

D. José López Bonias, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Juan Rintort Juliá, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Victoriano Herrero Llerente, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Antonio Gutiérrez Martín, 500. 1, por ídem, id. id.

D. Eulogio Limia Pérez, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Antonio Puga Noguero, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Rafael Durán Machuca, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Ladislao Rueda Marín, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Juan Rodríguez Guillén, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Ginés Pérez Méndez, 500.—1, por ídem, id. id.

D. José Domínguez Muñoz, 500.—1, por llevar 25 años de servicio, septiembre 1921.

D. José Álvarez Méndez, 1.100.—2, 1 por ídem 31 id., julio 1922.

D. Francisco Dabeza Pacheco, 1.000. 2, por ídem 30 id., junio id.

D. Enrique Benito Gómez, 1.200.—2, 2 por ídem 32 id., mayo id.

D. José Tejada de María, 1.300.—2, 3 por ídem 33 id., id. id.

D. Julián Camacho Soldovilla, 1.300.—2, 3 por ídem, junio id.

D. José Salinas Ullaque, 500.—1, por ídem 25 id., julio 1918.

El mismo, 1.000.—2, por ídem 30 id., agosto 1920.

El mismo, 1.100.—2, 1 por ídem 31 id., id. 1921.

El mismo, 1.200.—2, 2 por ídem 32 id., id. 1922.

D. Eduardo Díaz López, 1.200.—2, 2 por ídem, febrero id.

D. Domingo Delgado Irazábal, 1.100.—2, 1 por ídem 31 id., agosto id.

D. Osto Trujillo Valverde, 1.100. 2, 1 por ídem julio id.

D. Rafael Mazuelas Valdés, 500.—2, 5 por ídem 35 id., agosto ídem.

D. Matías Malagón Martínez, 1.200. 2, 2 por ídem 32 id. id. id.

D. Saturnino del Pozo García, 1.000.—2, por ídem 30 id., junio 1922.

D. José Prieto García, 1.000.—2, por ídem, id. id.

D. Agustín Prada Rodríguez, 1.000. 2, por ídem, julio id.

D. Pedro Gutiérrez Garza, 1.000. 2, por ídem, agosto id.

D. Fructuoso Viñuela Durán, 1.200. 2, 2 por ídem 32 id., julio id.

D. Isidro Vicente Martínez, 1.100. 2, 1 por ídem, 31 id., id. id.

D. Juan Falco Barceló, 1.500.—2, 5 por ídem 35 id., abril id.

D. Santiago Rodríguez Martín, 1.300.—2, 3 por ídem 33 id., julio id.

D. Eugenio Jimén z Podrero, 1.000. 2, por ídem 30 id., id. id.

D. Pablo Rubio González, 1.300.—2, 4 por ídem 34 id., id. id.

D. Francisco Pérez Tortosa, 1.600. 2, 6 por ídem 36 id., junio id.

D. Decoraso Varela Manilla, 1.100. 2, 1 por ídem 31 id., id. id.

D. Antonio Marcos Sebastián, 1.300.—2, 3 por ídem 33 id., julio id.

D. José Domínguez Sagar, 1.300. 2, 3 por ídem, id. id.

D. José Eiró Hernández, 1.600.—2, 6 por ídem 35 id., abril id.

D. Bonifacio Arriba Heras, 500, 1 por ídem 25 id., junio id.

ALFÉRECES

D. Nicasio Martín Gelado, 500.—1, por ídem, id. id.

D. Pedro Riego Cero, 1.000.—2, 3 por ídem 23 id., agosto id.

D. Agustín Muñoz López, 500.—1, por ídem 25 id., junio id.

D. Julián Martínez Hernando, 1.000.—2, por ídem 30 id., agosto id.

D. Melchor Soria Gracia, 1.500.—2, 5 por ídem 35 id., id. id.

D. Juan Racuerna Jiménez, 500.—1, por ídem 25 id., julio id.

D. Eduardo Valiñani Serrano, 1.000.—2, por ídem 30 id., agosto id.

D. Salustiano González Bañares, 1.100.—2, 1 por ídem 31 id., id. id.

D. Jorge Molinero Izquierdo, 500.—1, por ídem 25 id., mayo id.

D. Serafín Encinas Criado, 500.—1, por ídem, julio id.

D. Blas Vicente Acero, 500.—1, por ídem, id. 1921.

Rectificación a la relación que acompañaba a la Real orden Circular de 7 de febrero de 1922 (D. O. núm. 31).

TENIENTE

D. José Eisó Hernández, 1.200.—2,

2 por llevar 32 años de servicio, julio 1918.

El mismo, 1.800.—2, 3 por ídem 33 id., abril 1919.

El mismo, 1.400.—2, 4 por ídem 34 id., id. 1920.

El mismo, 1.500.—2, 5 por ídem 35 id., id. 1921.

Madrid, 16 de septiembre de 1922.
Emilio Barrera.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejarse de hacerlos, se procederá a su venta en pública subasta de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 16 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los días 13, 14 y 15 de noviembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Cerro de la Plata.

Madrid, 27 de septiembre de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón.

(Núm. 2.440)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Ampliación a la relación de solicitantes a cargos de Fiscales municipales en la provincia de Madrid, que se publica en virtud de lo acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial en sesión del día 23 del corriente, para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 26 de agosto pasado, inserta en la Gaceta de 27 del mismo, sobre concesión de términos o plazos para toda clase de actuaciones, recursos y demás.

PROVINCIA DE MADRID

Partido judicial de Torrelaguna

EL VELLON

D. Felipe Torremocha Esgueva.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley de Justicia municipal en su art. 5.º, caso 3.º, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, a los fines en dicha disposición prevenidos.

Madrid, 25 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Ruz.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

(Núm. 2.448)

Audiencia provincial

En la causa que procedente del Juzgado de Chamberí de esta Corte se sigue contra Manuel Molina Gutiérrez por el delito de daños causados con un autocamión de la propiedad de la Sociedad «García Herrero», en un establecimiento de comestibles, sito en el número 16 de la calle de la Ordea, se ha acordado por la Sección 3.ª de esta Audiencia provincial se requiera a D. José García Herrero, Gerente de la Sociedad «García Herrero», para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto se personen en esta causa en concepto de responsable civil, por medio de Procurador habilitado en forma; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le designarán del turno de oficio Abogado y Procurador para su defensa y representación.—Rubricada.—L. García Orea.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a D. José García Herrero, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente que firmo y sello en Madrid, para remitirla al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción, a 21 de septiembre de 1922.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 2.400) (B.—1.534)

Juzgados de primera instancia

ACALA DE HENARES

López Esteras (Valentín), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid el día 9 de noviembre próximo, a las dos de la tarde, al juicio oral de causa contra Juan Francisco Tejera Higuera sobre lesiones.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de septiembre de 1922.

Ricardo Uceda.

El Secretario,
Roque Romero.
(Núm. 2.402) (B.—1.573)

CHINCHON

Encarnación Maure Aganán, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ofrecerla el procedimiento en causa por muerte de Manuel Villamarín, instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 11 de septiembre de 1922
Firmado.

El Secretario,
Juan Escanellas.
(Núm. 2.360) (B.—1.522)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este Real Sitio y su Partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 123-1922 sobre lesiones que se produjo Francisco Ventura Fríos en la mañana del 26 de julio último, al vuelco de la motocicleta que montaba con otros tres individuos, por haberse metido ésta en un bache en la cuesta de las Perdices, término de Aravaca, cuyo lesionado manifestó en la Casa de Socorro del distrito de Buenavista y Comisaría de Vigilancia del distrito de Palacio, que tenía su domicilio en la calle del Amparo, número 17, principal centro, en el que han manifestado los inquilinos que no vive allí el Francisco Ventura ni lo conocen, y la portera a quien fué preguntada también, no sabe quien sea aquél; se acuerda citar por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al referido Francisco Ventura Fríos, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el expresado periódico oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento bien a él, o a quien corresponda, reconocerlo por el Médico las lesiones que se produjo y darle la sanidad si estuviere ya curado; al que se apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 12 de septiembre de 1922.

El Secretario,
Ledo. César del Pozo.
(Núm. 2.364) (B.—1.525)

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este Real Sitio y su partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 151-1921, sobre lesiones a doña Leonora Montesinos y sus hijos, y daños en la motocicleta que montaban la noche del 30 de octubre último, al choque con un automóvil en la carretera de la Coruña, próximo al Plantío, de cuyo hecho fué testigo presencial D. Ricardo Delgado, con domicilio en Madrid, calle de León, 32, y en el que no dan razón de dicho señor, se acuerda citarlo por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el expresado periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle la declaración que se tiene acordado en mentado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de septiembre de 1922.

El Secretario,
Ledo. César del Pozo.
(Núm. 2.363) (B.—1.524)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos.—Segundo trimestre de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Alcalá de Henares, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de septiembre de 1922.

Por el Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días el expediente incoado para la inclusión en el vigente presupuesto de gastos, de un nuevo concepto en el Cap. IV, art. 1.º, que será redactado en la siguiente forma: «Para cooperar con el Estado a la construcción de Grupos escolares en Madrid, 1.000.000 de pesetas», deduciendo asimismo de la consignación del concepto 580 del Cap. VII la cantidad de 150.000 pesetas, y la inclusión en el de Ingresos (Cap. IX, art. 4.º), de otro concepto que diga: «Producto de arbitrio sobre volatería, 850.000 pesetas», cuya correspondiente ordenanza figurará en Apéndice que formará parte del referido presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1922.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento municipalizar el servicio de abasto de carnes en el Matadero de Madrid, en lo que se refiere a los productos que exigen manipulaciones o transformaciones, tales como despojos, pieles, etc., y debiendo subordinarse la implantación de este régimen a lo establecido en el Real decreto de Gobernación de 5 de agosto último, se anuncia al público que durante tres días consecutivos, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden acudir, con alegaciones escritas, cuantos industriales pue-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.614 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montes.....	,
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	,
11.	Imprevistos.....	525 23
SUMA TOTAL.....		29.521 76

Aranjuez, a 1.º de septiembre de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Paláez. —Aprobada en sesión del día 8 de los corrientes. Aranjuez, 9 de septiembre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 2.333)

CANILLEJAS

Relación comprensiva de los datos que se interesan en la circular de 6 del actual, BOLETIN OFICIAL núm. 214, sobre inspección de sanidad:

Total de familias pobres incluídas en las listas de Beneficencia municipal, 25 familias.

Nombre y apellidos del Médico titular, D. Emilio García Rodajo.

Dotación asignada como titular, pesetas 1.200.

Cantidad que percibe por iguales, 3.000 pesetas.

Canillejas, 15 de septiembre de 1922.

El Alcalde,
Eduardo Terán.

El Secretario,
Gregorio Velón.

(Núm. 2.328) (B.—1.495)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 26 del corriente mes y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los cotos de estos propios, bajo el tipo de 1.100 pesetas.

El disfrute es para trescientas reses lanacas, pudiendo dar comienzo al mismo en 1.º de noviembre próximo venidero hasta el 31 de julio del año

entrante de 1923 en que terminará y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego.

Villamanrique de Tajo, a 16 de septiembre de 1922.

El Alcalde,
Miguel Pericas.

(Núm. 2.326) (E.—480)

SOMOSIERRA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año de 1921-22, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Somosierra, 12 de septiembre de 1922

El Alcalde,
Graciano Sanz.

(Núm. 2.313)

VILLA DEL PRADO

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca, pelo negro, como de siete años, señalada con el núm. 257, e hierro AR en la nalga derecha, aparecida en la dehesa del Alamar de estos propios.

Lo que se anuncia por término de quince días para el que acredite su propiedad se presente a recogerla pre-

vio pago de su custodia y manutención.

Villa del Prado, 18 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

Eduardo Pérez.

(Núm. 2.322)

(O.—185)

CHOZAS DE LA SIERRA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos; además podrá cobrar el agraciado, por la asistencia al vecindario pudiente, compuesto por unos trescientos habitantes, 2.000 pesetas anuales, aparte de la colonia que reside en la temporada del verano.

La población es sana, con buenas y abundantes aguas, dista de Madrid 40 kilómetros y 11 de la estación férrea de Colmeuar Viejo, y pasan dos automóviles diarios de viajeros y mercancías para Madrid.

Los señores aspirantes al cargo presentarán sus instancias documentales ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chozas de la Sierra, a 4 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

Enrique Láz,

(Núm. 2.329)

(O.—186)

MOSTOLES

El día 26 del actual a las doce se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos de «El Soto», de esta villa, para su disfrute en el año 1923, con 210 cabezas de ganado de cerda por precio de 250 pesetas y condiciones del pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Móstoles, 18 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

Firmado.

(Núm. 2.323)

(E.—478)

PEZUELA

El día 3 de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta de los pastos de la Dehesa boyal de estos propios.

El disfrute será para 1.500 reses lanacas, bajo el tipo de 1.000 pesetas, ateniéndose en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Pezuela, 16 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

Nicolás Serrano.

(Núm. 2.314)

(E.—770)

PEZUELA DE LAS TORRES

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 226 del día 23 del actual, la primera subasta de pastos del monte «El Val», de estos propios, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del próximo octubre y hora de las doce, bajo el tipo de 600

den reputarse interesados y con informaciones orales cuantos particulares lo soliciten, para lo cual se les dará audiencia en los despachos de Comisiones de la primera Casa Consistorial durante los citados tres días y horas de once a una de la tarde.

Madrid, 30 de septiembre de 1922.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—491)

CARABANA

En virtud de la denuncia formulada por los ganaderos de esta localidad y lo ordenado por la Asociación general de Ganaderos del Reino, el día diez y seis de octubre próximo y hora de las nueve en punto de su mañana, se procederá a efectuar el amojonamiento definitivo de las vías pecuarias de este término, con arreglo a las actas del deslinde practicado en el año 1870 y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del vigente Reglamento orgánico de 13 de agosto de 1892, principiando por la del Pozanco y Cerezo y terminando por la del Valenciano o Fuente de la Pringue.

Carabana, 20 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

Tiburcio Fernández.

(Núm. 2.409)

BATRES

Se halla depositado en esta Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño,

Un buche, de edad de diez y seis a diez y ocho meses y pelo rojo oscuro.

Dicho animal fué recogido en este término en los primeros días del presente mes.

Lo que se anuncia por el plazo de quince días, pasados los cuales será vendido en pública subasta.

Batres, 20 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

Isidro Pérez.

(Núm. 2.410)

(O.—196)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El Presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio de 1922 a 1923, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Chamartín de la Rosa, 25 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

V. Olmos Vila.

(Núm. 2.425)

Creada en el presupuesto ordinario del actual ejercicio una nueva plaza de practicante con destino a la Casa de Socorro de esta villa con el sueldo anual de 750 pesetas, se anuncia esta vacante por el plazo de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente durante el plazo marcado, acompañando el título correspondiente.

Chamartín de la Rosa, 16 de septiembre de 1922.

El Alcalde,

V. Olmos Vila.

(Núm. 2.429)

(O.—191)

pesetas para 400 reses lanaras, y demás condiciones del pliego que obra en esta Secretaría, cuyo disfrute corresponde al año forestal 1922-23.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Pezuela de las Torres, 29 de septiembre de 1922.

El Alcalde,
Honorato Fernández.
(E.—489)

VALDEMORILLO

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa, base de repartimiento de dicha contribución para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 25 de agosto de 1922.

El Alcalde,
N. Orosca.

(Núm. 2.331)

GALAPAGAR

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes a los ejercicios de 1919-20, 1920-21 y 1921-22, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Galapagar, 23 de septiembre de 1922

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 2.403)

DAGANZO

El día 29 de los corrientes, a las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento con 1.000 reses lanaras de los pastos de la «Dehesa boyal Vega» de estos propios, bajo el tipo de 2.000 pesetas y condiciones que se fijan en el pliego formado por la Superioridad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Daganzo, 14 de septiembre de 1922.

El Alcalde,
Mariano Alcobendas.
(E.—476)

NAVAS DEL REY

Las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1921-22, se hallan de manifiesto al público de esta villa, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 17 de septiembre de 1922.

El Alcalde,
Marcelo Parras.

(Núm. 2.324)

VALDEMORILLO

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad, el día 26 del corriente mes de septiembre tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento las subastas de pastos de la Dehesa boyal de esta Villa, siguientes:

A las once, de los pastos de invierno de la parte no roturada, para 500 reses lanaras o 300 cabrío, bajo el tipo de mil trescientas pesetas.

A las doce, la de los pastos de rastrojera de la parte roturada, bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, 16 de septiembre de 1922.

El Alcalde,
Bonifacio Gutiérrez.
(E.—477)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

4.ª Zona

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la 4.ª Zona de esta Capital.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias con fechas quince, treinta y treinta y uno de agosto, cuatro, diez y ocho, veinte, veintitrés, veinticinco, veintinueve y treinta de septiembre del corriente año, declarando incurso en el primer grado de apremio a los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital que no han satisfecho sus descubiertos durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios e impuestos de inquilinato del segundo trimestre mil novecientos veintidós y veintitrés, carruajes de lujo de segundo trimestre mil novecientos veintidós y veintitrés, solares sin edificar del segundo trimestre de mil novecientos veintidós y veintitrés, incremento del valor de los terrenos del año mil novecientos veintidós y veintitrés, calas del Interior y del Ensanche del año mil novecientos veintidós y veintitrés, permisos de circulación de automóviles del segundo trimestre de mil novecientos veintidós y veintitrés, alcantarillado del primer semestre de mil novecientos veintidós y veintitrés, obras y construcciones del año mil novecientos veintidós y veintitrés, aparatos automáticos del año mil novecientos veintidós y veintitrés, inhumaciones en el Cementerio de San Lorenzo, bastidores en kioscos del año mil novecientos veintidós y veintitrés, anuncios en la vía pública del primero y segundo trimestre del año mil novecientos veintidós y veintitrés, perros del año mil novecientos veintidós y veintitrés, esparteros del año mil novecientos veintidós y veintitrés.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que, en el término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número once, piso primero izquierda, hora de cuatro a seis de la tarde, ha satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, transcurrido dicho plazo declarará incurso en el recargo del segundo grado con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez.
(A.—785)

14.º Tercio de la Guardia Civil

ANUNCIO

El lunes 30 de octubre próximo, a

las diez horas, se celebrará en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel de la Batalla del Salado), concurso de Industriales para contratar, por tiempo ilimitado, el suministro de las prendas de uniforme que según la Real orden Circular de 23 de mayo de 1921 (O. L. núm. 167) deben usar los conductores y ayudantes de automóviles, motoristas, auxiliares y ciclistas del Cuerpo y se necesiten para este Tercio, Dirección general del Instituto y Colegio de Guardias jóvenes.

El pliego de condiciones y modelo de proposición para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de esta Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Madrid, 28 de septiembre de 1922.

El Coronel Subinspector.
Firmado

(E.—480)

Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 29 de abril último (D. O. núm. 99), y Decreto del excelentísimo Sr. Comandante general de Ingenieros de 26 de septiembre corriente, para la ejecución de las obras que comprenden el proyecto de las obras indispensables para completar el acuartelamiento provisional del grupo de Instrucción de Caballería en el Campamento de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta el día 17 de octubre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 7 al 16 de octubre próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 57.950 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 2.898 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123)

y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de diciembre de 1921, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 12 de enero de 1922, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que se propone se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de septiembre de 1922.
Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras establecimientos nacionales en donde adquiere los materiales que ha de suministrar, ... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente).
(E.—489)